



Publicación Boleín Oficial Municipal

Edición N° 2244

Fecha 19 / 07 / 2019

DISPOSICIÓN N° 202/2019.-
Neuquén, 19 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° OE -2902- M -2019 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la carátula de iniciador "Municipalidad - Dirección de transporte" con Motivo: Elevantación de documentación sobre prestaciones de servicio Empresa Indalo SA orden de servicio N° 1676/2019.

Que a fs. 2 y 3 consta Orden de Servicio N° 1676 donde se notifica a la empresa acta de infracción Serie A 00000924 y nota N° 135/2019 del informe de División Transporte Publico Dirección Municipal de Atención al Ciudadano sobre los servicios de la líneas 7B Y 14 DIAS 13 Y 14 DE ABRIL por no haber cumplido los servicios líneas . Constatándose los incumplimientos en detalle adjunto.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna par confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

Por ello:

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTICULO 1º) : CONFIRMASE el Acta de Infracción N° 0924 seria "A" labrada a la empresa -----INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 16/04/2019 por incumplimiento al Artículo Artículo 69º) inc 19º) **INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS:** El incumplimiento de los horarios establecidos para la prestación de los servicios: 1.500 VTB, 20º) **INCUMPLIMIENTO DE FRECUENCIA Y SERVICIOS DEFICIENTES:** El incumplimiento de las frecuencias establecidas por la Autoridad de Aplicación y/ la prestación del servicio en forma deficiente: 1.500 VTB.

ARTICULO 2º) : DETERMINESE la sanción a aplicar en el artículo precedente por un todo -----con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha \$ 64.500,00 (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos).

ARTICULO 3º) : NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, dese a la Dirección Centro de -----Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**

